



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 231

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).**-----

Asunción, 08 de Mayo de 2026

**VISTO:** La Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; La Resolución VCHGO N° 33/2026 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el ingreso y la progresión de las Instituciones Públicas del ámbito del Poder Ejecutivo”; La Resolución MEF N° 166/2026 “Por la cual se establece la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial”; El Manual Operativo emitido para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; el Memorándum D.G.T.H. N° 21/2026 de la Dirección de Gestión del Talento Humano a la Secretaria General, y;-----

**CONSIDERANDO:** el artículo 1° de la Ley N° 7445/2025 admite la competencia regulatoria del MEF en materia de función pública sobre las instituciones que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, reconoce la competencia regulatoria de las instituciones públicas con autonomía constitucional en esta materia, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo.-----

Que, el artículo 2 de la Ley N° 7445/2025 dispone: “...La finalidad de la presente ley es promover la profesionalización de los servidores públicos para lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia en las instituciones públicas promoviendo el desarrollo de los servidores públicos que lo integran, con la misión de ofrecer servicios oportunos y de calidad respetando derechos laborales y principios administrativos”.-----

Que, el artículo 94 de la Ley N° 7445/2025 establece: “... La carrera del servicio civil se organiza de forma jerárquica en grupos ocupacionales, cargos, puestos, niveles y grados, cuyas definiciones se encuentran desarrolladas en la presente ley y en la reglamentación a ser emitida por la autoridad en materia de función pública correspondiente”.-----

Que, el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025 establece la estructura de cargos y puestos de la carrera del servicio civil, organizándolos en grupos ocupacionales de mandos medios, profesionales, técnicos, apoyo y servicios auxiliares, los cuales podrán clasificarse en niveles verticales y grados horizontales como mecanismos de progresión profesional; disponiendo asimismo que dicha estructura será determinada en los reglamentos emitidos por la autoridad competente en materia de función pública, en concordancia con la política de remuneraciones establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.-----

Que, el artículo 45 en su capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, dispone en su parte pertinente: “...El procedimiento tendrá por objeto incorporar al funcionario público en el grupo, cargo, nivel y grado salarial correspondiente, según el perfil del cargo y el perfil laboral del mismo...”.-----

Que, el artículo 1 de la Resolución MEF N° 166/2026 establece: “...la estructura y clasificación de cargos, la tabla de rangos salariales y determinadas disposiciones del régimen salarial del sector público en el marco de la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, su reglamentación y las normas presupuestarias vigentes, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente resolución...”.-----



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 231

**POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).**-----

*Que, el artículo 5 de la Resolución MEFN° 166/2026 dispone: “...Establecer que la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios públicos conforme con los rangos previstos en la tabla de rangos salariales del Anexo III se realizará de manera gradual y progresiva, en la medida de la implementación de la carrera del servicio civil y sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada institución...”*-----

*Que, la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas (UGDP) constituye la instancia responsable de la ejecución del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil; y a tal efecto, el VCHGO elaboró el Manual Operativo en el cual se establecen los requerimientos aplicables a cada grupo ocupacional, cargo, nivel y grado, así como los puntajes, condiciones de asignación, criterios de desempate y demás reglas y requisitos necesarios para la incorporación de los funcionarios públicos que se encuentren prestando servicios en las instituciones públicas a la estructura de cargos de la Carrera prevista en el artículo 95 de la Ley N° 7445/2025, conforme a lo dispuesto en el Capítulo XVII “Fase Inicial de Implementación de la Carrera del Servicio Civil”, contenido en el Anexo I de la Resolución VCHGO N° 33/2026.*-----

*Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.*-----

*Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”. -----*

*Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO**

**DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**R E S U E L V E:**

**Art.1°.-DISPONER** la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y el Servicio Civil”, en el Capítulo XVII de la Resolución VCHGO N° 33/2026, en la Resolución MEF N° 166/2026 y el Manual Operativo para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil.-----

**Art.2°.-DESIGNAR** al Abg. Víctor Cordoba, Director de la Dirección de Gestión del Talento Humano, como instancia responsable de la ejecución de la fase inicial de implementación de la carrera del servicio civil en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, debiendo garantizar el cumplimiento de las normativas mencionadas en la presente resolución y de los demás lineamientos vigentes.-----



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 231

***POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE INICIAL DE LA CARRERA DEL SERVICIO CIVIL EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).***-----

**Art.3º-DESIGNAR** un equipo técnico de apoyo a la Dirección de Gestión del Talento Humano para la implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, cuya nómina estará conformada por los siguientes funcionarios:-----

- **Lic. Federico Gabriel Vázquez** con cedula de identidad número **4.753.484**.
- **Lic. Aldo David Alcaraz** con cedula de identidad número **4.156.018**.
- **Lic. Mario Rene Alvarenga** con cedula de identidad número **2.118.283**.
- **Lic. Nathalia Elizabeth Kageral** con cedula de identidad número **4.489.782**.
- **Sr. Pedro Tobías López** con cedula de identidad número **5.688.406**.

**Art.4º-ESTABLECER** que las actuaciones derivadas del proceso de implementación de la fase inicial de la carrera del servicio civil, estarán debidamente registradas mediante actas, informes y demás documentos que aseguren la transparencia y trazabilidad del procedimiento.-----

**Art.5º- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-----

**Abg. Francisco Javier Galeano**  
**Secretaria General**

**Ing. Ftal. Rolando De Barros Barreto**  
**Ministro**